

MFS MERIDIAN FUNDS

**Société d'Investissement à Capital Variable (SICAV)
À Compartiments Multiples**

Domicilio social: 49, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el N° B 39.346

(la “Sociedad”)

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

MFS Meridian Funds – Emerging Markets Debt Fund

Luxemburgo, a 13 de agosto de 2008

Por la presente se notifica a los accionistas que el Consejo de Administración¹ del MFS Meridian Funds – Emerging Markets Debt Fund (el “Fondo”) ha decidido modificar la política de inversión del Fondo con respecto al importe de los activos del Fondo que podrá invertirse en un emisor único. No se le pide que emprenda ninguna acción con respecto a esta Notificación, a menos que desee ejercer su derecho de reembolso o traspaso de las acciones de su Fondo con anterioridad al 13 de septiembre de 2008, fecha en que surtirán efecto estos cambios, los cuales se describen con más detalle a continuación.

Emerging Markets Debt Fund

Con respecto al Emerging Markets Debt Fund únicamente, el Consejo de Administración ha estimado oportuno modificar determinadas limitaciones relativas a las inversiones del Fondo en un emisor único tal y como se describen en el Folleto del Fondo.

Actualmente el Fondo sólo puede invertir hasta un 10% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo emisor, excepción hecha de que el Fondo podrá invertir hasta el 35% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que sean emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus autoridades locales, un Estado miembro de la OCDE, o por organismos públicos internacionales a los que

¹ Los términos en mayúscula, salvo que se estipule lo contrario, tendrán el significado que se les confiere en el Folleto de la Sociedad de fecha de agosto de 2007 y en su suplemento de fecha 1 de marzo de 2008, y en sus posibles suplementos y enmiendas con anterioridad a la fecha de esta Notificación.

pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE (“Límite por Emisor Soberano”). La descripción del Límite por Emisor Soberano en el Folleto es más restrictiva que la restricción correspondiente establecida en la Ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002 relativa a los organismos de inversión colectiva, con sus modificaciones (la “Ley de 2002”), dado que la excepción en virtud a la Ley de 2002 que permite la inversión de hasta el 35% de los activos del Fondo se aplica a cualquier Estado no miembro de la UE, y no está limitada a los “Estados miembros de la OCDE”.

El Consejo de Administración del Fondo ha resuelto modificar el Límite por Emisor Soberano de forma que se ajuste al límite correspondiente en virtud de la Ley de 2002, suprimiendo la referencia a los “Estados miembros de la OCDE”. La redacción actual del Límite por Emisor Soberano que aparece en el Folleto no se modificará en este momento para ningún otro subfondo de la Sociedad. De esta forma, el nuevo Límite por Emisor Soberano del Fondo rezará así:

“Únicamente para el Emerging Markets Debt Fund, el límite del 10% establecido en el subpárrafo 2) i) anterior podrá aumentar hasta un máximo del 35% con respecto a los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que sean emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea (“un Estado miembro”), sus autoridades locales, por otro Estado no miembro, o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros.”

Aparte de los cambios descritos anteriormente, en este momento no se modificará ninguna otra política de inversión del Fondo ni de ningún otro Subfondo.

Generalidades

Durante el periodo comprendido entre la fecha de la presente notificación y el 13 de septiembre de 2008, los accionistas podrán obtener el reembolso de sus acciones del Fondo sin comisión de reembolso (que actualmente no es aplicable al Fondo), aunque sí se seguirá aplicando cualquier comisión por venta o reembolso de las acciones (por ejemplo la “Comisión de venta diferida contingente”). Una vez vencido este período, los cambios anteriores surtirán efecto mediante la incorporación de un suplemento en el Folleto actual, excepto cuando se disponga otra cosa.

En la sede social de la Sociedad, sita en la dirección 49, Avenue J.F. Kennedy, c/o State Street Luxembourg, S.A., L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, podrán obtenerse los folletos actualizados en los que se reflejan todos los cambios indicados aquí.

Por orden del Consejo de Administración